

estación de la Central Nuclear de Valdecaballeros (Badajoz) de la línea denominada «Las Cabañuelas-Almaraz», a 380 KV. de tensión, autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de septiembre de 1975 y actualmente en funcionamiento. Tendrá su origen en los apoyos números 337 y 340 de la línea y final en la subestación de la C.N. de Valdecaballeros, con un trazado, respectivamente, de 17,2 kilómetros en la provincia de Badajoz y 1,7 kilómetros en la de Cáceres para el circuito I y de 16,7 kilómetros en la provincia de Badajoz y 1,8 kilómetros en la de Cáceres para el circuito II.

La línea constará de doble circuito trifásico tendido sobre apoyos metálicos de celosía, con conductor de «dúplex», aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, y aisladores de cadena, de vidrio templado; la protección contra descargas atmosféricas se realizará con dos cables de acero de 74,84 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación será evacuar la energía eléctrica generada en la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de veinticuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 12 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz y Cáceres.

5498

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se deniega línea a 15 KV. desde S. T. «Pozoblanco» a la estación elevadora de agua de Añora y otros, en Pozoblanco (Córdoba), para la «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la citada autorización se opone la Sociedad Anónima «Industrias Pecuarias de Los Pedroches», alegando que «tiene establecida ... una línea ... con sobradas condiciones técnicas y reglamentarias para atender este suministro y sólo dista 85 metros del centro de transformación», así como que «ha sido ya construida la acometida necesaria» y que «consideramos no haber lugar a la duplicidad de líneas y mucho menos a declarar como de utilidad pública el tendido de la solicitada»;

Resultando que también se opone don Pedro Redondo Pedrajas alegando que «dicha línea pasaría... por casco urbano» y que «el tendido de dicha línea sería una grave dificultad para construir y que «parece que dicha línea ni siquiera es necesaria»;

Resultando que el excentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco también se opone alegando que «discurre por parte de terrenos que se encuentran dentro de la delimitación del casco urbano» con lo cual «aparte de los graves perjuicios económicos a los particulares afectados, dificultaría enormemente la ordenación urbana», así como que «tampoco puede considerarse como de utilidad pública la línea en cuestión, toda vez que sensiblemente paralela a ella... existe establecida otra línea de 15 KV. con las debidas condiciones... por lo que se produciría una innecesaria y absurda duplicidad», y que dicha línea «está en condiciones de suministro de energía eléctrica, además, a las necesidades que se vayan produciendo en dicha amplia zona»;

Resultando que a los citados escritos de oposición contesta la «Compañía Sevilla de Electricidad, S. A.», aduciendo que «el artículo 35 (apartado 2) del vigente Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión autoriza expresamente el tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión en zonas urbanas»; que «la citada línea se ha proyectado a petición propia de la Confederación Hidrográfica»; que a la citada Compañía no la guía «otro interés con su establecimiento que el de dotar a la

localidad de una nueva línea de alimentación» y que «ningún precepto reglamentario ampara exclusivismo»;

Resultando que, por resolución de la Delegación de este Ministerio en Córdoba de fecha 2 de abril de 1968, se autorizó una instalación eléctrica, actualmente en funcionamiento, para la misma finalidad que la solicitada;

Resultando que, según los documentos existentes en el expediente, la prestación del servicio se realiza en buenas condiciones por parte de la actual Empresa suministradora;

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba;

Vista la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954; el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 2619/1968, de 20 de octubre, que desarrolla la misma; el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás de general aplicación;

Considerando que la necesidad de la instalación no está justificada por calidad de servicio ni por razones económicas;

Considerando los perjuicios que se derivarían de la instalación de la misma;

Considerando la facultad discrecional de la Administración para valorar la oportunidad y conveniencia para el interés público de una nueva instalación eléctrica;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Denegar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la autorización y, por tanto, la declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, a 15 KV., para alimentar la estación elevadora de aguas en Añora y otros, en Pozoblanco (Córdoba).

Esta resolución es recurrible en los plazos y forma estipulados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba.

5499

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se acepta la renuncia a la autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. desde «Santiponce-Dos Hermanas» a «Palomares», de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, renunciando a la autorización concedida por resolución de esta Dirección General de la Energía con fecha 4 de diciembre de 1974, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Aceptar la renuncia a la autorización administrativa y, por tanto, la declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, a 220 KV. de tensión, desde el apoyo número 42 de la actual línea en funcionamiento «Santiponce-Dos Hermanas» a la subestación transformadora de «Palomares», con archivo de las actuaciones practicadas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla.

5500

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «E. R. Sants», en Llobregat de Llobregat (Barcelona), para «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para ampliación de una subestación de transporte y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «E. R. Sants», situada en el término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), autorizando su implantación y posteriores ampliaciones por Resoluciones de esta Dirección General (la última de fecha 6 de agosto de 1979) y de la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, y actualmente en funcionamiento.

La ampliación consistirá en instalar los bancos de transformación números 3 y 5, de 30 MVA. de potencia cada uno y relación de 110/25/11 KV. y 110/25 KV., respectivamente, así como equipar las correspondientes posiciones en los embarrados.

La finalidad de la ampliación es atender la demanda creciente de energía en la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

5501

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «San Andrés», en Barcelona, para «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA) con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para ampliación de una subestación de transporte y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), la ampliación de la subestación de transformación y distribución denominada «San Andrés», situada en el término municipal de Barcelona, autorizada y posteriormente ampliada por Resoluciones de esta Dirección General de fechas 5 de agosto de 1960, 24 de marzo de 1965 y 9 de diciembre de 1965 y 25 de junio de 1975 y actualmente en funcionamiento.

La ampliación consistirá en instalar el transformador número 8, de 30 MVA. de potencia y relación de transformación de 110/11 KV., que tendrá la protección común con el transformador número 7, así como equipar 14 nuevas posiciones en el embarrado de 11 KV.

La finalidad de la ampliación será abastecer la demanda creciente de energía a 11 KV. en la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

5502

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la entrada y salida a E. T. «Catañau» de la línea a 400 KV. «La Eliana-Benajama», para «Hidroeléctrica Española» en Valencia y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización de una derivación entrada y salida de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una derivación entrada y salida a la E. T. «Catañau», a 400 KV., que partirá del apoyo número 447 de la línea denominada «Escombreras-La Eliana», autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 17 de junio de 1966 y longitud total de 3,2 kilómetros.

Constará de un doble circuito trifásico en disposición «Danubio», tendido sobre apoyos metálicos de celosía por conductor «dúplex» de 547,1 milímetros cuadrados de sección y dos cables de tierra de «alumoweld» de 58,56 milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación será evacuar la energía generada en la C. N. Cofrentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

5503

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV. entre las subestaciones de La Bañeza (León) y la de «Gallina Blanca», en Pobladura del Valle (Zamora), solicitada por «Unión Eléctrica, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León) emite un informe distinguiendo entre utilidad pública y privada, según la finalidad de la instalación,

Vistos el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Considerando que las instalaciones de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, cuando se destinan al servicio público, están declaradas por Ley de utilidad pública, independientemente del punto de destino del suministro;

Considerando que la instalación aumenta la infraestructura eléctrica de la zona y que en su día pueden beneficiarse los vecinos de los Ayuntamientos afectados,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV. que enlazará la subestación de La Bañeza (León) y la de «Gallina Blanca», en Pobladura del Valle (Zamora). La salida de la subestación será con doble circuito trifásico en una longitud de dos kilómetros, continuando en un solo circuito en una longitud de 23.446 metros hasta la subestación «Gallina Blanca». Los apoyos serán metálicos y de hormigón: el conductor, aluminio-acero «La-86» y los aisladores, suspendidos de vidrio. Discurre por los términos municipales de La Bañeza, San Martín de Torres, San Juan de Torres, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo y Pozuelo del Páramo, en la provincia de León, y Maires de Castroponce, San Adrián del Valle y Pobladura del Valle, en la de Zamora.

La finalidad es suministrar energía a la fábrica de «Gallina Blanca Rurira, S. A.»

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto de 20 de octubre, número 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en León y Zamora.